



VISTO:

que a fin de garantizar las actividades que se desarrollan en el Pabellón España de la Facultad se autorizó al Sr. Erasmo Tissera a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 6.00 a 13.00 hs., para realizar tareas de limpieza y control de dicho Pabellón; y,

CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que el Sr. Erasmo Tissera ha cumplido un total de 8 (ocho) horas extras durante el mes de junio ppdo, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$ 51,28.- (pesos cincuenta y uno con veintiocho centavos importe bruto)

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone al Sr. Erasmo Tissera, Legajo 37110, el importe bruto de \$ 410,24.- (pesos cuatrocientos diez con veinticuatro centavos) en concepto de 8 (ocho) horas extras al 50% (Código 81), por tareas de limpieza del Pabellón España de la Facultad, realizadas durante el mes de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Imputar dicho gasto a Fuente 12 Sub cuenta 504 de la Facultad.


ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA 08 JUL 2011

RESOLUCION N° 1032

smm


D^{CA} RAMONA VALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES SMM


D^{CA} GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades